



AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

Queridos vecinos, ante la situación que se ha creado y en la que todos tenemos el compromiso de actuar con la mayor cautela posible y cuidar de no contagiarnos del Covid-19, os pido encarecidamente que os cuidéis, que sigáis todas las recomendaciones al pie de la letra, que es muy importante la cooperación de todos.

Comunicaros las limitaciones de la libertad de circulación de las personas impuestas por el Gobierno de la Nación y que se contemplan en el RD 463/2020 de 14 de marzo y que todos estamos obligados a cumplirlas, las cuales son:

El artículo 7 del mencionado Real Decreto dispone que:

1. Durante la vigencia del estado de alarma las personas únicamente podrán circular por las vías de uso público para la realización de las siguientes actividades:

- a) Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.
- b) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- c) Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.
- d) Retorno al lugar de residencia habitual.
- e) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- f) Desplazamiento a entidades financieras y de seguros.
- g) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- h) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza que habrá de hacerse individualmente, salvo que se acompañe a personas con discapacidad o por otra causa justificada.

2. Igualmente, se permitirá la circulación de vehículos particulares por las vías de uso público para la realización de las actividades referidas en el apartado anterior o para el repostaje en gasolineras o estaciones de servicio.

3. En todo caso, en cualquier desplazamiento deberán respetarse las recomendaciones y obligaciones dictadas por las autoridades sanitarias.

4. El Ministro del Interior podrá acordar el cierre a la circulación de carreteras o tramos de ellas por razones de salud pública, seguridad o fluidez del tráfico

Poner en conocimiento de todos vosotros, que este Ayuntamiento está a disposición de cualquiera emergencia y sobre todo para las personas mayores que no tengan posibilidad de salir para la adquisición de alimentos y productos de 1ª necesidad. Que sepáis que estamos a vuestra disposición.

Es mi deseo que esta situación llegue pronto a su fin y podamos volver a la normalidad y me gustaría que fuéramos un municipio que no tuviéramos que lamentar ninguna pérdida.

Animaros y desearos que el encierro al que todos estamos obligados sea lo más llevadero posible, que las personas que tienen que salir a trabajar se cuiden, por ellos y por sus familias y eviten en todo lo posible el contacto con otras personas y cuando esto no sea posible que mantengan la distancia de seguridad.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. José Miguel Muñoz Maroto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

Plza. de la Constitución, nº 13, Santa María del Cubillo (Ávila). 05193 (Ávila). Tfno. 920204070. Fax: 920204149



Cód. Validación: 65X9TR7ARA7YES956V4HX5YMJ | Verificación: <https://santamariadelcubillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1